



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**N.º 001-2024-SUNASS-PE**

Lima, 10 de enero de 2024

### VISTOS:

El Memorándum N.º 0011-2024-SUNASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N.º 002-2024-SUNASS-OPPM-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; así como el Memorándum N.º 0016-2024-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 074-2023-SUNASS-CD se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass, correspondiente al Año Fiscal 2024 por el monto total de S/102 670 456 (ciento dos millones seiscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis y 00/100 soles), distribuido según fuentes de financiamiento: recursos directamente recaudados S/ 38 153 406 (treinta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos seis y 00/100 soles), y en recursos ordinarios por S/ 64 517 050 (sesenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cincuenta y 00/100 soles).

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N.º 075-2023-SUNASS-CD se aprobó el Plan Operativo Institucional consistente con el PIA correspondiente al periodo 2024, hasta por S/ 102 670 456 (ciento dos millones seiscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis y 00/100 soles), distribuido según fuentes de financiamiento: recursos directamente recaudados S/ 38 153 406 (treinta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos seis y 00/100 soles), y en recursos ordinarios por S/ 64 517 050 (sesenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cincuenta y 00/100 soles).

Que, por Resolución de Consejo Directivo N.º 132-2022-SUNASS-CD se aprobó el Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2023-2027, el mismo que se enmarca en la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 y se articula con el "Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2025 del sector Presidencia del Consejo de Ministros".

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)".

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante resolución del titular del pliego y se utiliza el Modelo N.º 03/GN; asimismo, establece que copia de dicha resolución, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440 dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, adicionalmente, el numeral 35.1 del artículo 35 de la mencionada directiva, dispone que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del informe de vistos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la Sunass cuenta con S/ 13 591 608.85 (trece millones quinientos noventa y un mil seiscientos ocho y 85/100 soles), como saldo de balance en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y recomienda la incorporación de S/ 13 500 000 (trece millones quinientos mil y 00/100 soles) para ser destinados a gastos corrientes.

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM dispone que el presidente ejecutivo es el titular de la entidad.

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por Decreto Legislativo N.º 1440, Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" que aprobó su continuidad mediante Resolución Directoral N.º 0032-2023-EF/50.01; y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM y con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto

y Modernización, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma total de S/ 13 500 000 (trece millones quinientos mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados distribuidos y destinados a gasto corriente; según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°. DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la emisión de la presente resolución.

**Artículo 3°. ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, adjuntando la "Nota de Modificación Presupuestaria".

**Artículo 4°. DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Sunass ([www.gob.pe/sunass](http://www.gob.pe/sunass)).

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
**Presidente Ejecutivo**